



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código: FOR-38-  
PRO-GC-01

Versión: 01

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN

Fecha:  
29/01/2021

Página: 1 de 9



## ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$13.050.000)MCTE ✓
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE SUBPROGRAMA 1 MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO-P1 ✓
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO ✓

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. ✓

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. ✓

Es por ello que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. ✓

Que dentro del Plan de Desarrollo "IBAGUE VIBRA" 2020-2023 DIMENSION AMBIENTAL III, IBAGUE AMBIENTAL Y ECOSISTEMICA. PROGRAMA 3. GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILENTE AL CLIMA, este orientado a llevar acabo la mitigacion de gases de efecto invernadero y adaptacion al cambio climatico, teniendo en cuenta que el cambio climatico tendra efectos significativos en los entornos rurales, puesto que afectara los cultivos presentes en el municipio, teniendo como metas crear estrategias para fortalecer las capacidades y transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y el cambio climático. ✓

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1000-0192 DEL 08/03/2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo tiene como funciones esenciales propender por la mitigación y adaptación del cambio climático. ✓

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01		
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01		<b>Fecha:</b> 29/01/2021
		<b>Página:</b> 2 de 9		

Que la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No 219305501252 denominado IMPLEMENTACION GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, requiere en la actualidad de personal Profesional como LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversion que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario contar con la prestación de servicios Profesionales, para fortalecer la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo mediante la ejecución de actividades que buscan garantizar la conservación, restauración, uso sostenible y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismos para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del municipio de Ibagué. Además busca la articulación de planes y proyectos de los diferentes sectores productivos, sociales y culturales asociándolos a la problemática del cambio climático.



**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE SUBPROGRAMA 1 MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO-P1

**Especificaciones**

**a) Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase
----------	---------	-------

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 3 de 9	

80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicio de recursos humanos	80111600 servicio de personal temporal
---	---------------------------------------	--



**SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)**

**Obligaciones, actividades y productos:**

1. Realizar la actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de Ibagué. ✓
2. Realizar apoyo profesional en la implementación de sistemas agroforestales en cumplimiento del objeto contractual. ✓
3. Realizar 15 talleres teórico prácticos con la comunidad en sectores industriales para mitigación y adaptación al cambio climático. ✓
4. Realizar visitas técnicas en lo relacionado a temas ambientales en el municipio de Ibagué. ✓
5. Realizar acompañamiento a los procesos que se lleven en la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo en lo relacionado a las certificaciones ISO. ✓
6. Realizar apoyo a las labores del Plan de Gestión de Residuos sólidos en el Municipio de Ibagué. ✓
7. Realizar apoyo a las acciones propias de la Secretaría en el Cumplimiento del Plan de Desarrollo. ✓

**Obligaciones generales:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. ✓

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 4 de 9	

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

b) **Plazo de ejecución:**

El contrato tendrá un plazo de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESO MCTE (\$13.050.000)MCTE por honorarios los cuales serán descontados del CDP 1031-1159 DEL 09-03-2021. Rubro presupuestal 219305501252 denominado IMPLEMENTACION GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

**Estudio del sector – Estudio de Mercado**



Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2020	ALCALDIA DE IBAGUE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL SIGAM MUNICIPIO DE TOLIMA	201	SEIS (6) MESES	21.600.000
2020	ALCALDIA DE IBAGUE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SISTEMAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE SUBPROGRAMA 1 MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	1347	NOVENTA DIAS	10.800.000

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p> <p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p><b>Código:</b> FOR-38-PRO-GC-01</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 29/01/2021</p>	
		<p><b>Página:</b> 5 de 9</p>	

2019	ALCALDIA DE PAUJIL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS AMBIENTALES PARA LA MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO Y LA GENERACION DE GASES EFECTO INVERNADERO GEI EN EL MUNICIPIO DEL PAUJIL	88	3 MESES	22.950.000
------	--------------------	--	----	---------	------------

- **Forma de pago**

- **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en CUATRO (04) pago en periodo de treinta (30) días calendario por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.900.000) Y un último pago correspondiente a Quince (15) días calendario por valor UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000) Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA profesional universitario de la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

### 2.1. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa,



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL  
**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN

**Código:** FOR-38-  
PRO-GC-01

**Versión:** 01

**Fecha:**  
29/01/2021

**Página:** 6 de 9



solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 losiguiente:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.



#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el decreto No. 1000-0011 de fecha 15 de enero de 2021 por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 2.900.000

Nota: En caso de personas jurídicas, se debe relacionar el decreto como referencia o en su defecto acreditar con claridad los motivos por los cuales se fijan unos honorarios diferentes.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 29/01/2021</p> <p><b>Página:</b> 7 de 9</p>	

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia profesional**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

- a. El proponente deberá ser una persona natural profesional LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto N° 1000-0011 de 15 de enero de 2021, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL

**Código:** FOR-38-  
PRO-GC-01

**Versión:** 01

**FORMATO:** ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN



**Fecha:**  
29/01/2021

**Página:** 8 de 9



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no opera oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	3	3	4	4	entidad	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	4	SI	Supervisor	Celebración del contrato	Vigencia del contrato	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

*[Handwritten signature]*

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Fecha:</b> 29/01/2021	<b>Página:</b> 9 de 9	

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

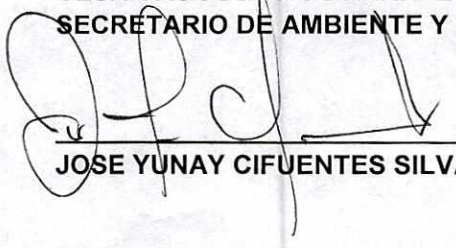
El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas y/o hasta su liquidación.


**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué a los 15 días del mes de Enero del año 2021

  
 \_\_\_\_\_  
**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO**  
**SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO**

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA**

Elaboró:

MARTHA ISABEL BONILLA /CONTRATISTA / DAACC Firma: 

Revisó: JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / DEPENDENCIA

Firma: 